

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°017/2024
APRUEBA PROCEDIMIENTO Y MATRICES DE EVALUACIÓN
PARA LA JERARQUIZACIÓN DE LOS ACADÉMICOS

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N°228/2023;
- b) La Resolución de Rectoría N°019/2022 que Aprueba Procedimiento y Matrices de Evaluación para la Jerarquización de los Académicos.
- c) La Resolución de Rectoría N°013/2024 que Aprueba la actualización de la Política de Planificación Académica de la Universidad Autónoma de Chile;
- d) La Resolución de Rectoría N°015/2024 que Aprueba la actualización del Reglamento del Académico y Carrera Académica de la Universidad Autónoma de Chile;
- e) La Resolución de Rectoría N°014/2024 que Aprueba la actualización del Catálogo Productos Académicos para la Planta Regular de la Universidad Autónoma de Chile;
- f) La Resolución de Rectoría N°016/2024 que actualiza las Jornadas Completas Equivalentes de la Planta Académica Regular de la Universidad Autónoma de Chile;
- g) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- a) Que es de especial importancia el perfeccionamiento de los procesos que regulan la incorporación, permanencia y desarrollo de los académicos, sus derechos y obligaciones, el sistema de calificación, evaluación y jerarquías académicas, en cumplimiento con los estándares institucionales definidos por la Universidad, conforme al Plan de Desarrollo Estratégico vigente.
- b) La necesidad de actualizar los procedimientos que detallan los plazos y responsabilidades de la ejecución del proceso de jerarquización de los académicos de Universidad Autónoma de Chile, en conformidad con las políticas institucionales respecto de equidad de género e inclusión.

RESUELVO:

1. Apruébase el Procedimiento y Matrices de Evaluación para la Jerarquización de los Académicos de Universidad Autónoma de Chile, el cual forma parte integrante de esta Resolución.
2. Derógase la Resolución de Rectoría N°019/2022.
3. El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Regístrese y comuníquese.

Temuco, 4 de enero 2024

HERNÁN VIGUERA FIGUEROA
Vicerrector Académico



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



TRN/HVF/JRN/MTG/kfa.

Distribución:

Rectoría

Secretaría General y Prosecretarías de Sede

Decanos

Directores de Carrera

Direcciones Académicas

Dirección de Gestión de Personas

PROCEDIMIENTO Y MATRICES DE EVALUACIÓN PARA LA JERARQUIZACIÓN DE LOS ACADÉMICOS DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

1. OBJETIVO.

- Establecer los alcances, lineamientos, criterios y responsabilidades para la implementación de las etapas del proceso de jerarquización académica conforme al Reglamento del Académico y Carrera Académica de Universidad Autónoma de Chile.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- Este procedimiento es aplicable a los académicos de Universidad Autónoma de Chile adscritos a las facultades, carreras, centros y/o institutos y unidades académicas corporativas señaladas en las Resoluciones de Rectoría N°013/2024 y N°016/2024.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

N°	Nombre de documento	Origen
1	Resolución de Rectoría N°013/2024: Política de Planificación Académica.	Interno
2	Resolución de Rectoría N°015/2024: Reglamento del Académico y Carrera Académica.	Interno
3	Resolución de Rectoría N°014/2024: Catálogo Productos Académicos.	Interno
4	Resolución de Rectoría N°016/2024: JCE para la Planta Académica Regular.	Interno

4. PRINCIPALES DEFINICIONES.

- **Carrera Académica:** Estrategia institucional que favorece la profesionalización, reconocimiento y gestión del talento de los académicos. Se configura en torno a un contexto de regulación del quehacer académico, estableciendo roles y responsabilidades para las funciones de investigación, docencia, vinculación con el medio y gestión académica.
- **Cuerpo Académico:** Es el conjunto de académicos que reciben tal denominación de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°013/2024.
- **Jerarquización Académica:** Proceso de evaluación de pares académicos, en el que se ponderan los antecedentes de trayectoria académica y profesional de un académico para determinar su jerarquía académica.
- **Jerarquía Académica:** es el orden estructurado resultante del proceso de jerarquización académica.
- **Promoción:** Es el avance de un académico, desde una categoría a otra superior, en base a la ponderación de sus méritos académicos y profesionales, a través del proceso de jerarquización académica establecido por la Universidad.
- **Académico jerarquizable:** Académico que cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad, asociados a una determinada jerarquía académica, para la revisión de sus antecedentes académicos y profesionales.

5. PARTICIPANTES.

Los **participantes relevantes** en el proceso de jerarquización son:

- a. Académicos de la Universidad.
- b. Comisiones de Jerarquización de Facultad.
- c. Comisión de Precalificación.
- d. Comisión Corporativa de Jerarquización.
- e. Vicerreorías Académica, de Investigación y Doctorado, de Vinculación con el Medio y de Aseguramiento de Calidad.

La gestión del proceso es liderada por la **Comisión Corporativa de Jerarquización**, integrada por:

- El Vicerrector Académico, quién la preside;
- El Vicerrector de Investigación y Doctorados;
- El Vicerrector de Aseguramiento de la Calidad;
- Dos académicos titulares de la planta regular, nombrados por el Rector a proposición del Vicerrector Académico;
- Un secretario ejecutivo, solo con derecho a voz, designado por el Vicerrector de Investigación y Doctorados, quién prestará apoyo técnico y administrativo.

La nominación de los dos académicos titulares se debe realizar procurando que los miembros con derecho a voto de la comisión se distribuyan en una proporción en cuanto a sexo no superior a 3:2.

Son responsabilidades de esta Comisión:

- a) Proponer al Rector las matrices para efectuar la jerarquización de los académicos;
- b) Aprobar o rechazar la jerarquización de los académicos;
- c) Designar, reemplazar y remover a los académicos de jerarquía titular o asociado que integran las Comisiones de Jerarquización de Facultad, con el acuerdo de los respectivos Decanos.
- d) Dirigir, administrar y supervigilar el proceso de jerarquización académica;
- e) Resolver las apelaciones que se deduzcan contra las resoluciones de las Comisiones de Jerarquización de Facultad, en las que proponen una determinada jerarquización, en el plazo que establezca la Vicerreoría Académica.
- f) Las demás que se le otorguen por la reglamentación de la Universidad.

Las **Comisiones de Jerarquización de Facultad** participan en el proceso, a través del análisis de los antecedentes de sus académicos, proponiendo las jerarquías que resulten a la Comisión Corporativa para su ratificación y designación. Cada una debe estar integrada por:

- El Decano de la Facultad, quién la presidirá,
- Cuatro académicos de jerarquía titular o asociado, con calificación de “destacado” o “bueno”, nombrados por la Comisión Corporativa de Jerarquización.
- El Secretario Académico de la Facultad, solo con derecho a voz.

La nominación de los dos académicos titulares o asociados debe realizarse procurando que los miembros con derecho a voto de la comisión se distribuyan en una proporción de sexo no superior a 3:2.

Son responsabilidades de las Comisiones de Jerarquización de Facultad:

- a) La evaluación de los antecedentes académicos de los postulantes a jerarquización, aplicando las matrices de jerarquización aprobadas por el Rector y de acuerdo con los procedimientos e instructivos, planes de comunicación y sistema de registros establecidos por la Vicerrectoría Académica;
- b) Proponer fundadamente a la Comisión Corporativa de Jerarquización, la jerarquía que estima corresponde a cada postulante;
- c) Presentar a la Comisión Corporativa de Jerarquización las apelaciones de los académicos respecto de la jerarquía propuesta; y
- d) Velar porque se cumpla el reglamento establecido y la normativa interna en lo que proceda.

La administración del proceso recae en la **Vicerrectoría Académica**, siendo su responsabilidad el diseñar e implementar los procedimientos, instructivos y registros pertinentes para el desarrollo de la jerarquización de los académicos¹.

Para estos efectos, la Vicerrectoría Académica, se asistirá por la **Subdirección de Gestión Docente**, dependiente de la **Dirección de Docencia de Pregrado**, para llevar a cabo la gestión, registro, monitoreo, retroalimentación y evaluación del presente procedimiento, a fin de proponer a la **Comisión Corporativa de Jerarquización**, los ajustes de mejora continua que se estimen necesarios en futuros procesos.

6. ETAPAS Y ACTIVIDADES RELEVANTES.

El proceso de jerarquización académica contempla **ocho etapas secuenciales**, que derivan en actividades relevantes para su consecución, las que se describen a continuación:

- 6.1 Conformación de las Comisiones de Jerarquización de Facultad.
- 6.2 Convocatoria a los académicos jerarquizables para la postulación a la jerarquización académica.
- 6.3 Carga de antecedentes de los académicos jerarquizables.
- 6.4 Precalificación académica.
- 6.5 Evaluación de antecedentes y definición de las propuestas de jerarquización académica por parte de las comisiones de jerarquización de Facultad.
- 6.6 Designación y comunicación de las jerarquías académicas designadas por la Comisión Corporativa de Jerarquización.
- 6.7 Apelación.
- 6.8 Jornada de evaluación para la mejora continua del proceso.

El plazo máximo para el desarrollo de todas las etapas antes descritas no debe exceder las 12 semanas corridas, contándose desde el hito de inicio de la ejecución de la primera etapa (6.1).

El **Vicerrector Académico** determinará la implementación de la jerarquización académica, a través de la difusión del calendario del proceso, a toda la comunidad universitaria, detallando el plazo de inicio y cierre de las etapas y actividades específicas involucradas. Toda convocatoria se realizará mediante mailing institucional y la campaña de difusión que se defina, conforme el **plan comunicacional** que la Vicerrectoría Académica establezca para estos efectos.

6.1 Conformación de las Comisiones de Jerarquización de Facultades.

Esta primera etapa conlleva tres actividades relevantes para su desarrollo:

6.1.1. Convocatoria para la conformación de las Comisiones de Jerarquización Facultad.

El **Vicerrector Académico**, o la persona que designe para estos efectos, convocará a la conformación de las **comisiones de jerarquización Facultad**, mediante mailing institucional, a los Decanos de cada Facultad. Esta convocatoria puede ser general o específica (para una o varias Facultades), en conformidad con previo análisis de jornadas completas equivalentes disponibles por subclasificación de académicos y jerarquía².

La **Subdirección de Gestión Docente**, será la responsable de remitir a cada **Decano**, el listado de los **académicos comisionables** de su Facultad, que cuenten con jerarquía de titular o asociado y calificación de “destacado” o “bueno” en su desempeño, en conformidad con los requisitos de la normativa vigente. Lo anterior, a fin de que el Decano defina los reemplazos que correspondan para cumplir con la composición de los **cuatro (4) miembros académicos** para la conformación de la Comisión.

Para efectos de seleccionar a los académicos, el orden de prelación para definir la propuesta de comisionables será: 1) Profesores y Profesores Investigadores; 2) Directivos Académicos; y 3) Académicos-Administrativos. Los académicos de los puntos 2) y 3) son posibles de designar, toda vez que la Facultad no cuenta con profesores en las dos más altas jerarquías (titular o asociado).

Frente a un número superior de académicos comisionables con vacantes disponibles, el Decano deberá programar una sesión con los **miembros vigentes de la Comisión de Jerarquización de Facultad**, a fin de realizar una evaluación de los antecedentes de los académicos comisionables y decidir la propuesta final a ser presentada a la Comisión Corporativa para su aprobación y designación oficial.

6.2. Evaluación de los antecedentes, deliberación y determinación de la propuesta de los miembros académicos titulares y suplentes de la Comisión de Facultad.

Cada **miembro de la Comisión de Jerarquización de Facultad**, deberán realizar una evaluación y calificación de los antecedentes en la plataforma virtual institucional dispuesta para estos efectos, a través de los siguientes criterios y escala. Las ponderaciones de cada criterio que se exponen se encuentran automatizadas en la plataforma:

• Criterios	Ponderador	Escala
1 Logros en innovación para la docencia en los últimos 3 años. Se descontará del tiempo, aquellas licencias parentales, de tal forma de evaluar logros en tiempos efectivos sin generar sesgos de género	15%	1 al 7
2 Logros en el desarrollo e implementación de programas de postgrado en los últimos 3 años. Se descontará del tiempo, aquellas licencias parentales, de tal forma de evaluar logros en tiempos efectivos sin generar sesgos de género.	15%	1 al 7
3 Logros en la dirección de proyectos con entidades externas en los últimos 3 años. Se descontara del tiempo, aquellas licencias parentales, de tal forma de evaluar logros en tiempos efectivos sin generar sesgos de género.	20%	1 al 7

² Resolución de Rectoría N°153/2020.

4	Reconocimientos externos en los últimos 3 años que destaquen el aporte en su disciplina en los últimos 3 años.	20%	1 al 7
5	Logros en publicaciones y divulgación científica en los últimos 3 años. Se descontará del tiempo, aquellas licencias parentales, de tal forma de evaluar logros en tiempos efectivos sin generar sesgos de género.	30%	1 al 7

En orden de prelación, las vacantes disponibles, para conformar la Comisión de Facultad, se cubren con los **académicos comisionables** con mejor ranking.

En esta etapa de definición, el Decano deberá garantizar una composición de integrantes que represente las características generales de la planta académica regular, es decir, contar entre sus **miembros titulares**, al menos, con un académico en calidad de “**profesor**”, y uno en calidad de “**profesor investigador**”, asegurando una nominación de los dos académicos titulares o asociados, con derecho a voto de la comisión, que cumpla con una proporción de sexo no superior a 3:2.

En el caso de que una Facultad no cuente con académicos comisionables en las jerarquías señaladas para completar vacantes disponibles, el Decano podrá proponer al Vicerrector Académico, profesoras y/o profesores con jerarquía titular o Asociado de otra Facultad de la Universidad Autónoma de Chile, con una permanencia máxima por un año.

Convenida la propuesta oficial, el Decano enviará al **Subdirector de Gestión Docente**, el acta correspondiente, precisando los reemplazos y remociones a realizar y los académicos propuestos para ocupar las plazas vacantes y los fundamentos respectivos, para su consolidación (**Control de Calidad N°1**).

6.3. Ratificación y designación de miembros académicos por parte la Comisión Corporativa de Jerarquización.

Una vez recepcionadas las actas por parte de las Comisiones de Facultad, es responsabilidad del **Subdirector de Gestión Docente**, consolidar las propuestas de los **académicos comisionables** y remitirlas al **Vicerrector Académico** para su presentación y ratificación ante la **Comisión Corporativa de Jerarquización (Control de Calidad N°2)**.

El **Vicerrector Académico** oficiará a los miembros de la **Comisión Corporativa de Jerarquización**, dando cuenta de los antecedentes de los comisionables para su ratificación. Si en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la comunicación del Vicerrector, no se reciban observaciones, se darán por ratificadas las propuestas.

Los resultados de esta designación y períodos establecidos serán informados por medio de las resoluciones que emita el Vicerrector Académico, como Presidente de la Comisión Corporativa, remitiéndola a los respectivos académicos, Facultades y Vicerrectorías de Sede, para su conocimiento y consideración en los Compromisos Académicos Individuales (CAI).

6.2 Convocatoria a los académicos para la postulación a la Jerarquización Académica.

El **Vicerrector Académico** realizará la convocatoria anual a los académicos para la postulación al proceso de Jerarquización Académica. Lo anterior, mediante mailing institucional, que se complementará con una campaña de difusión a nivel de sedes, de acuerdo con el plan de comunicaciones establecido. El Vicerrector Académico podrá convocar procesos de jerarquización extraordinarios, cautelando el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia definidos por la Universidad para su planta académica regular.

La convocatoria deberá explicitar los **criterios mínimos** establecidos para **profesores y profesores investigadores, profesores adjuntos, académicos directivos, y directivos académicos** con el objetivo de optar a la promoción de su jerarquía, en conformidad con las matrices de jerarquización definidas por la Vicerrectoría Académica.

La convocatoria se dirigirá a aquellos académicos que cumplan con el tiempo de permanencia y requisitos de grado académico definidos en las categorías asistente, asociado y titular. La convocatoria para académicos de planta regular sólo se hará en la medida que existan vacantes disponibles por categoría definidas en Resolución de Rectoría N°016/2024.

Los académicos de la planta regular del área de **Formación General** podrán postular al proceso de jerarquización, siendo sus antecedentes evaluados por la **Comisión de Jerarquización de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**.

En el caso de profesores de planta adjunta, se convocará a aquellos que evidencien una asignación de carga académica en al menos dos períodos académicos anteriores a la fecha de la convocatoria.

Finalmente, serán convocados todos aquellos académicos que soliciten análisis para eventual homologación de jerarquías previamente obtenidas en otras instituciones de educación superior, y aquellos que cumplan con lo definido en el artículo N° 32 de la resolución de rectoría N° 015/2024. Para esto, deberán ingresar su solicitud en la plataforma institucional dispuesta para estos efectos. Sus antecedentes serán evaluados por la Comisión Corporativa de Jerarquización.

Durante esta etapa los decanos, Vicerrectores o Directores Corporativo, podrán postular para nominación en categoría titular a aquellos académicos a que hace referencia el artículo N°33 de la resolución de Rectoría N° 015/2024

El **Subdirector de Gestión Docente**, deberá monitorear la implementación efectiva del plan comunicacional establecido para esta etapa, reportando semanalmente al **Vicerrector Académico**, las principales dudas o consultas que emanen de la comunidad académica en esta etapa (**Control de Calidad N°3**).

6.3 Carga de antecedentes de los académicos jerarquizables.

Los **académicos jerarquizables** deberán cargar sus antecedentes en la plataforma institucional definida por la Vicerrectoría Académica para estos efectos y en el plazo establecido en el calendario del proceso.

Es responsabilidad del **académico jerarquizable** aportar todas las evidencias válidas y verídicas requeridas para el proceso. Los antecedentes que sean entregados fuera del plazo no serán estimados dentro de la convocatoria, pero serán considerados en el siguiente proceso, siempre y cuando, se encuentren validados bajo los mecanismos que establezca el procedimiento establecido.

Durante el período de carga de antecedentes, el **Subdirector de Gestión Docente** deberá monitorear el estado de avance de esta etapa, el correcto funcionamiento del dispositivo dispuesto, generando los reportes semanales al **Vicerrector Académico (Control de Calidad N°4)**. Asimismo, deberá verificar que la carga de los antecedentes, respecto de títulos y grados, cuenten con las evidencias legalizadas para cada registro, informando al **académico jerarquizable** y a su **Director Académico en sede** toda regularización que sea necesaria de efectuar (**Control de Calidad N°5**).

Los académicos convocados que no completen la carga de antecedentes no podrán continuar en el proceso y mantendrán la categoría previamente asignada. En el caso de académicos directivos sin jerarquización previa, la no presentación de antecedentes resulta en designación como académico instructor.

Tratándose de académicos que han solicitado el análisis para eventual homologación de jerarquía previamente asignada en otra institución de educación superior, la no presentación de antecedentes resulta en que la Comisión Corporativa desestimaré el caso para evaluación.

6.4 Precalificación Académica.

Posterior al cierre de carga de antecedentes se desarrollará la etapa de **Precalificación Académica** de las evidencias aportadas por los **académicos jerarquizables**, a fin de evaluar su admisibilidad de acuerdo con los criterios definidos en la matriz que corresponda, según el nivel jerárquico. Para estos efectos, se entenderá como criterio de suficiencia, la consistencia entre la evidencia aportada con el cumplimiento de los mínimos de cada jerarquía.

La precalificación la ejecutará una **comisión ad hoc**, constituida por 3 miembros, uno designado por cada vicerrectoría (Académica, Investigación y Doctorado, Vinculación con el Medio). La designación se hará evitando que existan más de 2 participantes de la comisión del mismo sexo.

La comisión deberá evaluar la suficiencia y calidad de los antecedentes aportados por los académicos jerarquizables. La Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento de los criterios mínimos exigidos por las matrices de jerarquización de tal forma que, las comisiones de jerarquización de Facultad cuentan con evidencias suficiente y pertinente que oriente su deliberación.

El resultado de esta evaluación resulta en las categorías **Califica / No califica**. Los casos que se determinen como “**No califica**” serán informados a los académicos jerarquizables mediante email, por parte el **Subdirector de Gestión Docente, para gestión posterior con los académicos respectivo a fin de que completen y/o modifiquen las evidencias observadas por la Comisión.**

Los académicos que no completan y/o modifican las evidencias observadas, dentro del plazo estipulado en el calendario del proceso, no pasaran a la siguiente etapa del proceso, manteniendo la categoría previamente asignada. Tratándose de académicos que han solicitado el análisis para eventual homologación de jerarquía previamente asignada en otra institución de educación superior, la determinación por parte de la comisión adhoc que los antecedentes aportados no califican, resulta en que sus antecedentes nos serán analizados por la Comisión Corporativa.

6.5 Evaluación de antecedentes y definición de las propuestas de Jerarquización Académica por parte de las Comisiones de Jerarquización de Facultad.

Esta etapa se inicia con el cierre de la carga de los antecedentes por parte de los académicos jerarquizables y considera dos actividades relevantes a desarrollarse:

6.5.1 Evaluación de los antecedentes académicos por parte de las Comisiones de Jerarquización de Facultad.

Cada **miembro titular** de la Comisión de Jerarquización de Facultad analizará los antecedentes proporcionados por los **académicos jerarquizables**, emitiendo una evaluación individual y

propuesta de jerarquía académica para cada caso. Lo anterior, en base a la **Matriz de Jerarquización** correspondiente definida por la Vicerrectoría Académica (Profesor o Profesor Investigador). En el caso de tratarse de profesores adjuntos o de académicos administrativos, la matriz que se aplicará es la de Profesores. En el caso de tratarse de directivos académicos, la Comisión definirá la matriz a utilizar, esto es la de profesor o de profesor investigador de acuerdo con los antecedentes académicos previos del directivo de que se trate.

Es responsabilidad de cada **miembro titular** cumplir con esta actividad en la plataforma institucional dispuesta para estos efectos, para asegurar una sesión de deliberación expedita para la definición de las propuestas de jerarquización académica por parte de la Comisión de Facultad.

Completada la evaluación de todos los académicos convocados y precalificados por parte de todos los miembros titulares de la Comisión de Jerarquización de Facultad, procede la sesión de deliberación.

6.5.2 Deliberación y definición de las propuestas de Jerarquización por parte de las Comisiones de Jerarquización de Facultad.

El Presidente de la Comisión deberá programar la/s sesión/es de deliberación que correspondan para definir las propuestas de jerarquización de los académicos jerarquizables, en base a la nómina de postulantes. Esto no debe extenderse por más de dos semanas, una vez cerrada la etapa de revisión de antecedentes.

Las **Comisiones de Facultad** serán presididas por su Decano/a y sesionarán con la asistencia de la **mayoría absoluta de sus miembros**, es decir, con al menos 4 de sus 5 miembros titulares. Sus acuerdos se adoptarán por la **mayoría absoluta de los asistentes** con derecho a voto. En caso de empate en la votación en la evaluación de un caso, será el **Decano** quién resolverá su deliberación. Las sesiones podrán desarrollarse de forma presencial o a distancia, conforme lo establezca el acuerdo de sus integrantes.

Las **Comisiones de Facultad** levantarán un acta que contendrá la **propuesta de jerarquización**, la que deberá registrarse e informarse por el **Decano o Secretario de Facultad** al **Subdirector de Gestión Docente**, conforme el plazo establecido en el calendario del proceso.

Esta propuesta de jerarquización se comunicará vía plataforma a la Comisión Corporativa asignando un orden de prelación por categoría, según ranking obtenido en la evaluación de la Comisión de Jerarquizaciones de Facultad, que será corregido por una representación equilibrada de cada sexo/género, que como mínimo deberá contar al menos con un académico del género subrepresentado por jerarquía académica, según sea el comportamiento de la Facultad.

En esta etapa, es responsabilidad del **Subdirector de Gestión Docente**, monitorear el cumplimiento de las actividades dentro del plazo establecido, reportando al **Vicerrector Académico** el cierre de las sesiones desarrolladas, incidencias, ajustes efectuados y las propuestas de jerarquías emanadas (**Control de Calidad N°6**).

6.6 Designación y comunicación de las Jerarquías Académicas designadas por la Comisión Corporativa de Jerarquización.

El **Vicerrector Académico** programará las sesiones de la **Comisión Corporativa de Jerarquización**, para evaluar las jerarquías propuestas por las Comisiones de Facultad, y las que corresponden a las condiciones definidas en los artículos 32, 33 y 35 de la Resolución de Rectoría N° 015/2024.

La **Comisión Corporativa**, deberá ratificar o rechazar las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente, las Matrices de Jerarquización definidas por la Vicerrectoría Académica y la dotación autorizada de Jornadas Completas Equivalente para la Planta Académica.

Las sesiones de deliberación de la **Comisión Corporativa** deberán ser presididas por el **Vicerrector Académico** y sesionar con la asistencia de la **mayoría absoluta de sus miembros**, es decir, con al menos 4 de sus 5 miembros titulares y sus acuerdos se adoptarán por la **mayoría absoluta de sus asistentes**. En caso de empate en la votación en la evaluación de un caso, será el **Vicerrector Académico** quién resolverá la categoría final asignada al académico de que se trate. La/s sesión/es que correspondan, podrán desarrollarse de forma presencial o a distancia, conforme lo establezca el acuerdo de sus integrantes.

En el caso que las propuestas para una jerarquía determinada excedan el límite de plazas de jornadas completas equivalentes dispuestos para la dotación de la planta académica regular, la **Comisión Corporativa Jerarquización**, tendrá que considerar los siguientes **criterios deliberativos y ponderaciones** definidos por la Vicerrectoría Académica, para establecer un ranking para la designación de las jerarquías de acuerdo con las plazas vacantes disponibles.

Los **criterios deliberativos y su ponderación**, a los que debe recurrir la **Comisión Corporativa**, por categoría de académico, son:

A. Categoría Profesor:

• Criterios	Ponderador	Escala
1. Logros en innovación para la docencia (criterio B.3 Matriz Profesor)	30%	1 al 7
2. Evaluación del desempeño de la docencia (criterio B.4 Matriz Profesor)	15%	1 al 7
3. Experiencia en gestión académica (criterio D.6 Matriz Profesor)	15%	1 al 7
4. Logros en Vinculación con el Medio (criterio E.7 Matriz Profesor)	20%	1 al 7
5. Reconocimiento externo (criterio F.9 Matriz Profesor)	20%	1 al 7

B. Categoría Profesor Investigador:

• Criterios	Ponderador	Escala
1. Logros en innovación para la docencia (criterio B.3 Matriz Profesor Investigador)	20%	1 al 7
2. Experiencia en docencia de postgrado (criterio C.5 Matriz Profesor Investigador)	15%	1 al 7
3. Experiencia en gestión académica (criterio E.7 Matriz Profesor Investigador)	10%	1 al 7
4. Reconocimiento externo (criterio G.10 Matriz Profesor Investigador)	15%	1 al 7
5. Logros en producción científica (criterio H.11 Matriz Profesor Investigador)	20%	1 al 7
6. Logros en divulgación científica (criterios H.12 (Matriz Profesor Investigador)	20%	1 al 7

La Comisión Corporativa, en base al ranking que resulte con la calificación de estos criterios deliberativos y ponderaciones, definirá el **orden de prelación de los postulantes** para designar a los académicos que completarán las plazas disponibles en la jerarquía correspondiente. Con todo,

la Comisión Corporativa, deberá resguardar la representación equilibrada de sexo/genero por categoría académica, asegurando en cada categoría la designación de un académico del género/sexo subrepresentado en la Facultad de que se trate.

Los académicos que queden por debajo del punto de corte de asignación a una vacante por categoría mantendrán la jerarquía previamente designada.

Tratándose de directivos académicos, no resulta necesaria la determinación de un orden de prelación, en tanto la designación en un determinado nivel jerárquico no ocupa vacantes definidas en la Resolución de Rectoría N°016/2024

Los resultados de las jerarquías designadas por la Comisión Corporativa serán comunicados por el **Subdirector de Gestión Docente**, vía mailing institucional, a los académicos participantes.

6.7 Apelación

Una vez cerrada la etapa anterior, se inicia la etapa de apelación para los **académicos jerarquizables** que presenten su disconformidad con la jerarquía otorgada.

Esta etapa contempla dos actividades relevantes:

6.7.1 Presentación de la apelación.

Una vez notificada la jerarquía designada a los **académicos jerarquizables**, se iniciará el plazo para la presentación de las apelaciones ante la Comisión Corporativa, a través del dispositivo que establezca la Vicerrectoría Académica para estos efectos. El plazo para apelar será de 5 días hábiles, contados desde la notificación. Si en el plazo establecido, el académico no presenta su apelación, se entenderá su conformidad con la jerarquía propuesta.

Los fundamentos para presentar la apelación por parte de los académicos son:

- i. Que exista una evidente omisión de los antecedentes aportados por el académico para el análisis de la jerarquía designada; o,
- ii. Que el académico considere que no fueron bien ponderados uno o varios de los siguientes criterios de condición necesarios:
 - a. **Matriz Profesor:** Experiencia docente (B.2); Innovación educativa (B.3) y Vinculación con el Medio (E. 7).
 - b. **Matriz Profesor – Investigador:** Experiencia docente (B.2); Innovación educativa (B.3); Docencia Postgrado (C.5), Vinculación con el Medio (F. 8), Reconocimiento Externos (G.10) y Divulgación Producción científica (H.12).

6.7.2 Admisibilidad de la apelación.

Presentadas las apelaciones, el **subdirector de Gestión Docente**, realizará una revisión de los fundamentos, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos por la Vicerrectoría Académica en el punto anterior (6.7.1) para determinar su admisibilidad.

El no cumplimiento de lo antes señalado en los fundamentos de la apelación por parte del **académico jerarquizable**, dará lugar a la inadmisibilidad de la apelación, quedando como resultado del proceso, la jerarquía inicial propuesta por la Comisión Corporativa.

Cerrado este proceso evaluativo, corresponderá al **Subdirector de Gestión Docente**, informar a los **académicos jerarquizables** la no admisibilidad de las apelaciones que no cumplieron con los criterios antes señalados.

Es responsabilidad del **Subdirector de Gestión Docente**, revisar los fundamentos y antecedentes presentados por los **académicos**, informando al **Vicerrector Académico**, el estado de **admisibilidad** de los casos presentados. Los casos determinados como admisibles pasarán a la sesión de deliberación final de la **Comisión Corporativa (Control de Calidad N°7)**.

6.8 Revisión de apelaciones.

El **Vicerrector Académico** programará las sesiones de la **Comisión Corporativa de Jerarquización**, para evaluar las apelaciones presentadas por los académicos.

La **Comisión Corporativa**, deberá reconsiderar o rechazar las apelaciones presentadas, tomando en consideración los fundamentos de estas. Las sesiones de revisión de apelaciones deberán ser presididas por el **Vicerrector Académico** y sesionar con la asistencia de la **mayoría absoluta de sus miembros**, es decir, con al menos 4 de sus 5 miembros titulares y sus acuerdos se adoptarán por la **mayoría absoluta de sus asistentes**. En caso de empate en la votación en la evaluación de un caso, será el **Vicerrector Académico** quién resolverá la categoría final asignada al académico de que se trate. Las sesiones que correspondan podrán desarrollarse de forma presencial o a distancia, conforme lo establezca el acuerdo de sus integrantes.

6.9 Resoluciones.

a) Resolución

Una vez ratificadas las jerarquías por la Comisión Corporativa de Jerarquización, el **Subdirector de Gestión Docente**, deberá generar en un máximo de 10 días hábiles, las **resoluciones de jerarquización en base a las actas recibidas**, para la firma del Vicerrector Académico (Presidente de la Comisión Corporativa) y el Secretario General de la Universidad para su formalización.

Para la elaboración de la resolución de jerarquización deberá considerar la siguiente información:

- a) Fecha de la sesión en la que comisión designa jerarquía;
- b) Nombre completo del académico;
- c) Categoría académica designada; y
- d) Fecha en la que se cumple la permanencia mínima en la respectiva categoría.

Las resoluciones deberán firmarse en un plazo de 20 días hábiles posteriores al cierre de la etapa de apelaciones. El Subdirector de Gestión Docente verificará que se hayan completado las etapas formales del proceso, además de la firma de las resoluciones con el número seriado correspondiente y el debido respaldo institucional. En caso de que exista una resolución de jerarquización pendiente de firma, debe gestionar que se cumpla este acto, informando al Vicerrector Académico, Presidente de la Comisión para la formalización respectiva (Control de Calidad N°8). Una vez firmados la totalidad de las resoluciones, el **Subdirector de Gestión Docente**, tendrá 5 días hábiles para su difusión vía mailing institucional y respaldo en la carpeta virtual del académico.

6.10 Jornada de evaluación para la mejora continua del proceso.

Cerrado el calendario del proceso de jerarquización y no más allá de tres semanas como máximo, el **Subdirector de Gestión Docente**, convocará a los miembros de las Comisiones de Jerarquización de Facultad y de la comisión ad hoc de precalificación para realizar una jornada de evaluación del proceso desarrollado.

La estructura de la jornada considerará los siguientes puntos:

a.	Presentación de los resultados de jerarquización (distribución de académicos por jerarquía, tasa de apelaciones y resultados de las apelaciones, distribución por género de académicos por jerarquía, tasa de apelaciones y resultados de las apelaciones desagregado por sexo/género, distribución desagregada por sexo y facultad de los académicos promovidos, entre otros índices).
b.	Calibración: consiste en un ejercicio de simulación de evaluación y definición de casos críticos de precalificación y de jerarquización académica a los miembros de cada Comisión de Facultad considerando los mismos criterios dispuestos en las Matrices de Jerarquización establecidas (Control de Calidad N°9).
c.	Focus Group: A través de una entrevista semi-estructurada, se analizan las fortalezas y oportunidades de mejora del proceso, instrumentos y metodología implementada.

Una vez realizada la jornada de evaluación, el Subdirector de Gestión Docente, citará a la Comisión Corporativa de Jerarquización para tratar los siguientes puntos:

1.	Principales resultados del proceso de jerarquización desarrollado.
2.	Resultados del ejercicio de calibración y Focus Group en la jornada de evaluación.

Sobre la base de estos resultados, el **Subdirector de Gestión Docente** elaborará un plan de mejoras para el siguiente período. Su formulación deberá ocurrir en no más de 30 días hábiles posteriores al desarrollo de la jornada de evaluación. Asimismo, será su responsabilidad, la implementación, seguimiento y reporte a instancias superiores, de la ejecución de este plan de mejoras.

8. Indicadores de gestión.

N°	Indicador	Descripción	Responsable medición
1	Tasa de Académicos Jerarquizados a nivel Institucional	Porcentaje de Académicos Jerarquizados a nivel Institucional.	Subdirección de Gestión Docente
2	Distribución de Académicos jerarquizados.	Distribución de Académicos jerarquizados por categoría.	Subdirección de Gestión Docente
3	Tasa de Académicos Jerarquizados por Facultad.	Porcentaje de Académicos Jerarquizados por Facultad.	Subdirección de Gestión Docente
4	Tasa de Académicos Jerarquizados por Sede.	Porcentaje de Académicos Jerarquizados por Sede.	Subdirección de Gestión Docente
6	Índice Jerarquía por género/sexo	Distribución por género de académicos por jerarquía, tasa de apelaciones y	Subdirección de Gestión Docente

	resultados de las apelaciones desagregado por sexo/género, distribución desagregada por sexo y facultad de los académicos promovidos	
--	--	--

9. Riesgos relevantes y controles de calidad en el proceso.

Nº	Riesgo	Control de Calidad
1	Antecedentes insuficientes por parte de los académicos que postulan a ser integrantes de la Comisión de Jerarquización de Facultad.	Control N°1
2	Contar con la totalidad de académicos definidos para la conformación de las comisiones de jerarquización de Facultad.	Control N°2
3	Desconocimiento del calendario del proceso de jerarquización por parte de la comunidad académica.	Control N°3
4	Problemas con el funcionamiento de la plataforma dispuesta en la etapa de carga de antecedentes.	Control N°4
5	Acreditativos de título y grado no legalizados por parte de los postulantes.	Control N°5
6	Interpretación discrecional de la matriz de jerarquización por parte de los integrantes del Comité de Facultad.	Control N°6
7	Apelaciones sin los antecedentes y fundamentos requeridos.	Control N°7
8	Retraso en la comunicación de la resolución de jerarquización al académico.	Control N°8
9	Disparidad en la calibración de juicio entre los integrantes del Comité de Jerarquización para la determinación de una jerarquía.	Control N°9

10. MATRIZ DE JERARQUIZACIÓN – CATEGORÍA PROFESOR.

I OBJETIVO Y CRITERIOS CONSIDERADOS.

La Vicerrectoría Académica presenta la matriz de jerarquización definida para efectuar la jerarquización de los académicos con dedicación preferente en su calidad de **Profesor**. Lo anterior, en conformidad con lo establecido en el Reglamento del Académico y Carrera Académica de la Universidad Autónoma (Resolución de Rectoría N° 151-2020). Este instrumento técnico detalla los criterios considerados, las condiciones de cumplimiento por nivel de jerarquía y la rúbrica de valoración establecida para determinar la jerarquización de estos académicos, por tanto, se constituye en el marco de evaluación a considerar por las Comisiones de Jerarquización para la ponderación de los antecedentes sometidos al proceso por los postulantes. Los criterios establecidos por área de actividad de relevante son:

Áreas	Criterios
A. Formación	1. Certificados de títulos y grados académicos debidamente documentados.
	2. Experiencia evidenciable en docencia en el ámbito de la educación superior (pregrado, postgrado).
B. Docencia	3. Experiencia evidenciable en la ejecución de estudios o trabajos para el mejoramiento de la docencia o innovación educativa, con impacto y reconocimiento en la mejora de la calidad de los aprendizajes.
	4. Evaluación del desempeño académico.
C. Desarrollo Docente	5. Plan de Formación - Desarrollo Académico.
D. Gestión	6. Experiencia en gestión académica (coordinación, dirección, comités, entre otros).
E. Vinculación con el Medio	7. Participación como profesor, coordinador o director de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria emitidos por las instituciones respectivas, detallando el periodo de desarrollo de cada actividad.
	8. Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).
F. Reconocimiento externo	9. Reconocimientos o premios que destaquen el aporte a su disciplina.



MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

De acuerdo con la normativa vigente, los **Profesores** deben cumplir con los siguientes antecedentes para postular a la promoción de su jerarquía:

Instructor	Asistente	Asociado	Titular
1) Debe poseer título profesional y grado de magíster o título profesional y especialidad médica u odontológica.	1) Debe poseer grado de doctor o título profesional y especialidad médica u odontológica, o grado de magíster y haber completado el nivel avanzado de la ruta de formación docente. 2) Tener a los menos <u>tres (3) años</u> de permanencia en la jerarquía de <u>Instructor</u> . 3) Haber obtenido evaluación “ <u>competente</u> ” en su desempeño académico en los últimos 2 años previos a la presentación de antecedentes. Descontados los periodos de ausencia por licencias parentales	1) Debe poseer grado de doctor o título profesional y especialidad médica, odontológica o de química y farmacia. 2) Tener a los menos <u>cuatro (4) años</u> de permanencia en la jerarquía de <u>Asistente</u> . 3) Haber obtenido evaluación “ <u>sobresaliente</u> ” en su desempeño académico en los últimos 2 años previos a la presentación de antecedentes. Descontados los periodos de ausencia por licencias parentales	1) Debe poseer grado de doctor o título profesional y especialidad médica, odontológica o de química y farmacia. 2) Tener a los menos <u>cuatro (4) años</u> de permanencia en la jerarquía de <u>Asociado</u> . 3) Haber obtenido evaluación “ <u>sobresaliente</u> ” en su desempeño académico en los últimos 2 años previos a la presentación de antecedentes. Descontados los periodos de ausencia por licencias parentales
4) Haber completado el nivel inicial de formación docente que para esta jerarquía establece la Universidad.	4) Haber completado el <u>nivel inicial</u> de <u>formación docente</u> que para esta jerarquía establece la Universidad.	4) Haber <u>completado el nivel</u> <u>avanzado de formación docente</u> que para esta jerarquía establece la Universidad.	4) Haber <u>completado el nivel experto</u> de <u>formación docente</u> que para esta jerarquía establece la Universidad.





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
A. FORMACIÓN	1	1 PTO	3 PTOS	5 PTOS	7 PTOS
	2				
	3				
	4				
B. DOCENCIA	1				
	2				
	3				
	4				





UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE

MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

AREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
C. DESARROLLO DOCENTE	5 Plan de Formación Desarrollo Académico.	1 PTO	3 PTOS	5 PTOS	7 PTOS
		<p>Haber completado y aprobado el nivel inicial de la ruta de formación docente.</p> <p>Haber completado y aprobado el nivel avanzado de la ruta de formación docente</p> <p>Haber completado y aprobado el nivel experto de la ruta de formación docente.</p>			





UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE

MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

D.	GESTIÓN	6
----	---------	---

Experiencia académica en gestión (coordinación, comités, entre otros).

	Menos de 3 años de experiencia en gestión académica.
--	--

Entre 3 y 5 años de experiencia en gestión académica a través de órganos colegiados o académicos en su carrera o facultad.

	Entre 5 y 8 años de experiencia en cargos de gestión y dirección académica de carrera o de órganos de facultad.
--	---

Más de 8 años de experiencia en cargos de gestión y dirección académica de carrera o de órganos de facultad.





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
		1 PTO	3 PTOS	5 PTOS	7 PTOS
E. VINCULACIÓN CON EL MEDIO	Participación como profesor, coordinador o director de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria emitidos por las instituciones respectivas, detallando el periodo de desarrollo de cada actividad.	Participación como profesor en actividades de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.	Participación como profesor en proyectos de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.	Participación o responsable en el desarrollo de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.	Participación como director, responsable, de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.
	Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación en Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación como profesor en Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación como responsable, de Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación como director, responsable de Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
F. RECONOCIMIENTOS EXTERNOS	9 Reconocimientos o premios que destaquen el aporte a su disciplina.	1 PTO	3 PTOS	5 PTOS	7 PTOS
			Membresía a sociedades científicas o profesionales gremiales. Certificaciones o reconocimientos a la labor pertinentes al rol docente o de investigación y evaluaciones docentes o similares. Invitaciones nacionales o extranjeras como experto en su disciplina, asesorías o ponencias relevantes (keynote speakers, speaker principal).	Cuenta con evidencias respecto de reconocimiento nacional o internacional regional como profesional destacado en su área.	Evidencias respecto de reconocimiento nacional o internacional como profesional destacado en su área, o haber ocupado cargos directivos de gobierno nacionales. Invitaciones nacionales o extranjeras como experto en su disciplina, asesorías o ponencias relevantes (keynote speakers, speaker principal).



2 TABLA DE VALORACIÓN

La siguiente tabla precisa los **criterios de condición necesaria** que deben ser cumplidos y el **puntaje de corte**, en función de los tramos de puntaje establecidos para la asignación de la **jerarquía final** correspondiente. Lo anterior, como resultado de la sumatoria de las condiciones demostradas por criterio.

JERARQUÍA FINAL	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS A CUMPLIR POR JERARQUÍA	INTERVALO DE ASIGNACIÓN	
		MÍNIMO	CORTE
INSTRUCTOR	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Tres</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría. 	3	17
ASISTENTE	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Seis</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría. 	18	40
ASOCIADO	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Siete</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría. • Los dos criterios restantes deben corresponder, a los menos, a la categoría de “Asistente”. 	41	62
TITULAR	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Siete</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría. • Los dos criterios restantes deben corresponder, a los menos, a la categoría de “Asociado”. 	59	63



MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

11 MATRIZ DE JERARQUIZACIÓN – PROFESOR INVESTIGADOR

1 OBJETIVO Y CRITERIOS CONSIDERADOS

La Vicerrectoría Académica presenta la matriz de jerarquización definida para efectuar la jerarquización de los académicos con dedicación preferente en su calidad de **Profesor – Investigador**. Lo anterior, en conformidad con lo establecido en el Reglamento del Académico y Carrera Académica de la Universidad Autónoma (Resolución de Rectoría N°151-2020). Este instrumento técnico detalla los criterios considerados, las condiciones de cumplimiento por nivel de jerarquía y la rúbrica de valoración establecida para determinar la jerarquización de estos académicos, por tanto, se constituye en el marco de evaluación a considerar por las Comisiones de Jerarquización para la ponderación de los antecedentes sometidos al proceso por los postulantes. Los criterios establecidos por área de actividad de relevante son:

Áreas	Criterios
A. Formación	1. Certificados de títulos y grados académicos debidamente documentados.
B. Docencia	2. Experiencia evidenciable en docencia en el ámbito de la educación superior (pregrado, postgrado).
	3. Experiencia evidenciable en la ejecución de estudios o trabajos para el mejoramiento de la docencia o innovación educativa, con impacto y reconocimiento en la mejora de la calidad de los aprendizajes.
C. Docencia de Postgrado	4. Evaluación del desempeño académico.
	5. Participación en el desarrollo e implementación de programas de postgrado.
D. Desarrollo Docente	6. Plan de Formación - Desarrollo Académico.
E. Gestión	7. Experiencia en gestión académica (coordinación, dirección, comités, entre otros).
F. Vinculación con el Medio	8. Participación como profesor, coordinador o director de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria emitidos por las instituciones respectivas, detallando el periodo de desarrollo de cada actividad.
G. Reconocimiento externo	9. Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).
	10. Reconocimientos o premios que destaquen el aporte a su disciplina.
H. Producción científica y Proyectos de investigación	11. Producción científica (publicaciones).
	12. Producción científica (divulgación): Presentación de ponencias a eventos académicos de su disciplina y/o eventos académicos de docencia.





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

13.	Proyectos de investigación (con fondos externos).
14.	Proyectos de innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica

De acuerdo con la normativa vigente, los **Profesores Investigadores** deben cumplir con los siguientes antecedentes para postular a la promoción de su jerarquía:

Instructor	Asistente	Asociado	Titular
<p>2) Poseer título profesional y grado de magíster o título profesional y especialidad médica u odontológica.</p> <p>3) Evidenciar un desarrollo incipiente en materias relacionadas a investigación, transferencia tecnológica o innovatoria educativa.</p> <p>4) Poseer una trayectoria profesional y/o de docencia no inferior a 5 años.</p>	<p>1) Poseer grado de doctor o título profesional y especialidad médica, odontológica, o de química y farmacia; o grado de Magíster y haber completado el nivel avanzado de la ruta de formación docente.</p> <p>2) Tener a los menos tres (2) años de permanencia en la jerarquía de <u>Instructor</u>.</p> <p>3) Haber obtenido evaluación “<u>competente</u>” en su desempeño académico en los últimos dos (2) años previos a la presentación de antecedentes. Descontados los períodos de ausencia por licencias parentales</p> <p>4) Haber completado el nivel de <u>formación inicial de la ruta de formación docente</u> que para esta jerarquía establece la Universidad.</p>	<p>1) Poseer grado de doctor o título profesional y especialidad médica, odontológica, o de química y farmacia</p> <p>2) Tener a los menos cuatro (4) años de permanencia en la jerarquía de <u>Asociado</u>.</p> <p>6) Haber obtenido evaluación “<u>sobresaliente</u>” en su desempeño académico en los últimos 2 años previos a la presentación de antecedentes. Descontados los períodos de ausencia por licencias parentales</p> <p>3) <u>Acreditar participación relevante y sistemática en producción científica, transferencia e innovación educativa.</u></p> <p>4) Haber completado el <u>nivel experto de la ruta de formación docente</u> que para esta jerarquía establece la Universidad.</p>	<p>1) Poseer grado de doctor o título profesional y especialidad médica, odontológica, o de química y farmacia</p> <p>2) Tener a los menos cuatro (4) años de permanencia en la jerarquía de <u>Asociado</u>.</p> <p>6) Haber obtenido evaluación “<u>sobresaliente</u>” en su desempeño académico en los últimos 2 años previos a la presentación de antecedentes. Descontados los períodos de ausencia por licencias parentales</p> <p>3) <u>Acreditar participación relevante y sistemática en producción científica, transferencia e innovación educativa.</u></p> <p>4) Haber completado el <u>nivel experto de la ruta de formación docente</u> que para esta jerarquía establece la Universidad.</p>





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
		1 PTO	3 PTO	5 PTO	7 PTO
A. FORMACIÓN	<p>Certificados de títulos y grados académicos debidamente documentados.</p> <p>Experiencia evidenciable en docencia en el ámbito de la educación superior (pregrado, postgrado).</p> <p>Experiencia evidenciable en la ejecución de estudios o trabajos para el mejoramiento de la docencia o innovación educativa, con impacto y reconocimiento en la mejora de la calidad de los aprendizajes.</p>	<p>Título Profesional y Grado de Magister o Título Profesional y Grado de especialidad médica odontológica.</p> <p>Poseer una trayectoria docente no inferior a 5 años.</p>	<p>Grado de Doctor o Título Profesional y especialidad médica, odontológica, o de química y farmacia; o grado de magíster y haber completado el nivel avanzado de la ruta de formación docente. Al menos 2 años de permanencia en jerarquía de instructor.</p> <p>Mínimo de 7 años de experiencia docente en programas de pregrado.</p>	<p>Grado de Doctor o Título Profesional y especialidad médica, odontológica, o de química y farmacia. Al menos 4 años de permanencia en jerarquía de Asistente.</p> <p>Entre 7 y 10 años de experiencia docente en programas de pre y postgrado.</p>	<p>Grado de Doctor o Título Profesional y especialidad médica, odontológica, o de química y farmacia. Al menos 4 años de permanencia en jerarquía de Asociado.</p> <p>Más de 10 años de experiencia docente en programas de pre y postgrado.</p>
B. DOCENCIA	<p>Evaluación del desempeño académico.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Evidencia de participación en los últimos 2 años, en acciones de mejora en la docencia de pre o postgrado en la que desarrolle, con resultados demostrables en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.</p> <p>Haber obtenido evaluación "competente" en su desempeño académico en los dos últimos años, previo a la jerarquización, descontados los períodos de ausencia por licencias parentales</p>	<p>Evidencia participación o responsable, en los últimos 5 años, en la ejecución de estudios o trabajos de innovación educativa con impacto y reconocimiento institucional en el mejoramiento de calidad de los aprendizajes en consonancia con los objetivos educativa o metas eficacia académica de la unidad académica donde se adscribe.</p> <p>Haber obtenido evaluación "sobresaliente" en su desempeño académico en los dos últimos años, previo a la jerarquización, descontados los períodos de ausencia por licencias parentales</p>	<p>Responsable, en los últimos 5 años, en la ejecución de estudios o trabajos de innovación educativa con impacto y reconocimiento demostrable en el mejoramiento de la práctica de la enseñanza y calidad de los aprendizajes a nivel nacional</p> <p>Haber obtenido evaluación "sobresaliente" en su desempeño académico en los dos últimos años, previo a la jerarquización, descontados los períodos de ausencia por licencias parentales</p>





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
		1 PTO	3 PTOS	5 PTOS	7 PTOS
C. DOCENCIA POSTGRADO	5 Participación en el desarrollo e implementación de programas de postgrado. No aplica.		Participación como profesor.	Diseño, implementación y dirección de programas de postgrado (Magister). Pertenencia a un Comité Académico de Magister.	Diseño, implementación y dirección de programas de postgrado (Doctorado). Miembro de Claustro
D. DESARROLLO DOCENTE	6 Plan de Formación - Desarrollo Académico. No aplica.		Haber completado y aprobado el nivel inicial de la ruta de formación docente.	Haber completado y aprobado el nivel avanzado de la ruta de formación docente.	Haber completado y aprobado el nivel experto de la ruta de formación docente.
E. GESTIÓN	7 Experiencia en gestión académica (coordinación, dirección, comités, entre otros). Menos de 3 años de experiencia en gestión académica a través de órganos colegiados o académicos en su carrera o facultad.		Entre 3 y 5 años de experiencia en gestión académica a través de órganos colegiados o académicos en su carrera o facultad.	Entre 5 y 8 años de experiencia en cargos de gestión y dirección académica de programa académico o facultad	Más de 8 años de experiencia en cargos de gestión y dirección académica de programa académico o de facultad.





UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE

MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
F. VINCULACIÓN CON EL MEDIO	8 Participación como profesor, coordinador o director de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria emitidos por las instituciones respectivas, detallando el periodo de desarrollo de cada actividad.	1 PTO Participación como profesor en actividades de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.	3 PTOS Participación como profesor en proyectos de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.	5 PTOS Participación o responsable en el desarrollo de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.	7 PTOS Participación como director, responsable, de programas de Vinculación con el Medio o actividades de extensión universitaria.
	9 Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación en Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación como profesor en Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación como responsable, de Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).	Participación como director, responsable de Proyectos con entidades externas (Consultorías, Asesorías Técnicas).





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
		1 PTO	3 PTOS	5 PTOS	7 PTOS
G. RECONOCIMIENTOS EXTERNOS	10 Reconocimientos o premios que destaquen el aporte a su disciplina.	Poseer una trayectoria profesional no inferior a 5 años.	Membresía a sociedades científicas o profesionales gremiales. Certificaciones o reconocimientos a la labor pertinentes al rol docente o de investigación y evaluaciones docentes o similares.	Evidencias respecto de una destacada participación como autoridad de organizaciones de la sociedad civil y/o gubernamentales a nivel nacional o regional. Certificaciones o reconocimientos a la labor pertinentes al rol docente o de investigación o similares. Invitaciones nacionales como experto en su disciplina, asesorías o ponencias relevantes (keynote speakers, speaker principal).	Evidencias respecto de reconocimiento internacional como profesional destacado en su área. Invitaciones internacionales como experto a eventos relevantes en su disciplina, asesorías o ponencias relevantes (keynote speakers, speaker principal).





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR		ASISTENTE		ASOCIADO		TITULAR	
			1 PTO	3 PTO	5 PTO	7 PTO			
H. Producción Científica, Proyecto de Investigación	11 Producción científica (publicaciones).	No aplica		Muestra evidencias de publicación en revistas científicas con comité editorial o participación en congresos académicos, seminarios disciplinarios, o jornadas académicas internas.	Muestra evidencias de publicación en revistas científicas indexadas de acuerdo con los criterios de productividad exigidos por la CNA.	Demstrar evidencias de publicación en revistas científicas indexadas de acuerdo con los criterios de productividad exigidos por la CNA, además de libros o capítulos de libro.			
	12 Producción científica (divulgación): Presentación de ponencias a eventos académicos de su disciplina y/o eventos académicos de docencia.	No aplica		Muestra evidencias de participación en congresos académicos disciplinarios, seminarios o jornadas académicas internas.	Muestra evidencias de participación en congresos académicos disciplinarios, o jornadas académicas internas, de alcance nacional.	Demstrar evidencias de participación en congresos académicos disciplinarios, seminarios académicos, o jornadas académicas internas con revisión de pares, de alcance internacional.			





MATRICES DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA.

ÁREA DE ACTIVIDAD	CRITERIO	INSTRUCTOR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
		1 PTO	3 PTOS	5 PTOS	7 PTOS
	13 Proyectos de investigación (con fondos externos). No aplica	No aplica	Muestra evidencia de participación como investigador adjunto en la formulación de proyectos de investigación con fondos internos.	Muestra evidencia de ejecución de proyecto de investigación como "responsable" con fondos externos del tipo Fondecyt de iniciación, Fonis, FIC, u otro similar)	Muestra evidencia de dirección y ejecución de proyecto de investigación con fondos externos del tipo Fondecyt regular, Fondef, Fondecyq, u otro similar
H. Producción Científica, Proyecto de Investigación	14 Proyectos de innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica.	Evidenciar un desarrollo incipiente en materias relacionadas a investigación, transferencia tecnológica o innovación educativa.	Muestra evidencia de desarrollo de soluciones o similar a través de asesorías técnicas, consultorías o similar.	Muestra evidencia de desarrollo de patentes, licencias, o haber sido invitado como expositor principal a eventos académicos o científicos en el extranjero.	Muestra evidencia de desarrollo de patentes-licencias, o haber sido invitado como expositor principal a eventos académicos o científicos en el extranjero.





2

TABLA DE VALORACIÓN

La siguiente tabla precisa los **critérios de condición necesaria** que deben ser cumplidos y el **puntaje de corte**, en función de los tramos de puntaje establecidos para la asignación de la jerarquía final correspondiente. Lo anterior, como resultado de la sumatoria de las condiciones demostradas por criterio.

JERARQUÍA FINAL	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS A CUMPLIR POR JERARQUÍA	INTERVALO DE ASIGNACIÓN	
		MÍNIMO	CORTE
INSTRUCTOR	<ul style="list-style-type: none">• <u>Cinco</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría.	5	29
ASISTENTE	<ul style="list-style-type: none">• <u>Diez</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría.	30	42
ASOCIADO	<ul style="list-style-type: none">• <u>Doce</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría.• Los dos restantes criterios deben corresponder, a los menos, a la categoría de "Asistente".	66	70
TITULAR	<ul style="list-style-type: none">• <u>Doce</u> criterios de condición necesaria demostrados dentro de la categoría.• Los dos restantes criterios deben corresponder, a los menos, a la categoría de "Asociado".	84	98

